



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contr. Prestac de Servc Inv)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.: 5500003966 <i>Elaborado por: Diego Fernando Ospina Toro</i>	Página: 1 de 1 Fecha de Contabilización: 11/10/2022
--	--

Descripción
 SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE ACARGO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA ACTIVIDAD REALIZAR APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO VIAL EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO

Ítem 1
Valor: 1.209.000.000 COP
Proyecto: PI34-101121/1/3/01/21 - REALIZAR APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE MA
Apropiación Presupuestal:

- Fondo: 1-1001 - LIBRE DESTINACION
- Centro Gestor: 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA
- Posición Presupuestaria: 2-320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de
- Área Funcional: 3430401010010000 - Infraestructura del Trans
- Elemento PEP: PI34-101121/1/3/01/21 - REALIZAR APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO VIAL EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO.



Cuenta Mayor: 5507051701 - Honorarios

Ítem 2
Valor: 150.600.000 COP
Proyecto: PI34-101121/1/3/01/21 - REALIZAR APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE MA
Apropiación Presupuestal:

- Fondo: 1-1001 - LIBRE DESTINACION
- Centro Gestor: 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA
- Posición Presupuestaria: 2-320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de
- Área Funcional: 3430401010010000 - Infraestructura del Trans
- Elemento PEP: PI34-101121/1/3/01/21 - REALIZAR APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO VIAL EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO.

Cuenta Mayor: 5507051702 - servicios-contratistas

Importe total: LA SUMA DE UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS
Valor: 1.359.600.000 COP

Ordenador del Gasto:  Firmado por: FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ 2022/10/10 CC	Expedido por:  Firmado por: RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2022/10/10 CC
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ C.C.: 94.522.032	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON C.C.: 14.884.903

LOS SUSCRITOS SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y LA JEFE DE LA
OFICINA PRIVADA CERTIFICAN:

Que la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, requiere contratar la prestación de servicios en LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA para ejecutar actividades conforme a la siguiente información.

Que, en consecuencia:

Se autorizó la contratación de: DANIEL ALBERTO GARCIA PAREJA, identificado con cédula de ciudadanía número: 1.126.587.100 de Madrid España, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Inversión (X)	Funcionamiento ()
PI + Nombre del proyecto (Para el caso de inversión)	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Nombre del contratista	DANIEL ALBERTO GARCIA PAREJA
Modalidad	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto	Prestación de Servicios Profesionales para realizar el apoyo al proyecto Desarrollo de la Infraestructura del Transporte a cargo del departamento del Valle del Cauca.
Valor	SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$6.600.000)
Plazo	Hasta el 31 de diciembre del 2022

Se precisa que hasta aquí no se ejerce un control de legalidad sobre el proceso pues será labor del área jurídica de cada dependencia velar por la coherencia con el ordenamiento jurídico vigente y garantizar que se ajuste a las disposiciones administrativas para su celebración y ejecución, y de parte del supervisor garantizar el cumplimiento del contrato.

Se indica igualmente, que conforme a lo expresado por el manual de contratación de la Gobernación, los objetos contractuales de los procesos de prestación de servicios deberán coincidir con actividades especializadas, profesionales, técnicas o de apoyo a la gestión que no puedan ser llevadas a cabo por el personal o es

insuficiente de la entidad, siendo labor de cada área jurídica verificar la coherencia con la normatividad de contratación estatal vigente y la normatividad administrativa, además de verificar que se observen los valores de contraprestación asignados conforme a las circulares internas existentes y garantizar que se trate de personas idóneas para el cumplimiento del objeto a contratar. Si esta autorización no es utilizada antes de UN MES contados desde la fecha de expedición se considera revocada y como tal el proceso contractual no se considera autorizado.

En caso de utilizarse por fuera de los parámetros aquí establecidos, se dará traslado a las oficinas de Control Interno y Control Disciplinario Interno, para lo de su competencia.

De acuerdo con la delegación recibida, cada jefe de dependencia será responsable de la contratación conforme a la Ley.

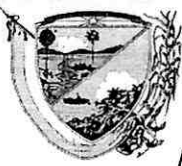
Para constancia se firma en Santiago de Cali, el día 01 de noviembre de 2022.



FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA



SANDRA MILENA ROMERO PADILLA
SECRETARIA RRIVADA



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA

Que, para atender la solicitud presentada por la Secretaría de Infraestructura, en razón a las necesidades de servicio del mismo se efectuó revisión de la planta global de personal de la Gobernación del Valle del Cauca, encontrando que, no se cuenta con el personal suficiente para la Prestación de Servicios Profesionales para realizar el apoyo al proyecto Desarrollo de la Infraestructura del Transporte a cargo del departamento del Valle del Cauca.

Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica que, **NO EXISTE PERSONAL O NO ES SUFICIENTE**, en la planta global de personal de la Gobernación del Valle del Cauca, que pueda ejecutar el objeto antes descrito.

Es importante indicar que, las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Departamental.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, el cual establece lo siguiente:

ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aún existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Esta certificación se firma en Santiago de Cali, el día 01 de noviembre de 2022.

LUIS ALFONSO CHÁVEZ RIVERA
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL

RICARDO YATE VILLEGAS
SUBDIRECTOR DE
GESTIÓN HUMANA

DESIGNACIÓN COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura, adelantará Proceso de Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, el cual tendrá por objeto: Prestación de Servicios Profesionales para realizar el apoyo al proyecto Desarrollo de la Infraestructura del Transporte a cargo del departamento del Valle del Cauca. Por consiguiente, se hace necesario conformar el Equipo Estructurador del proceso, en cumplimiento del Manual de Contratación, que señala:

“2.9 Los Gestores de Estructuración.

El ordenador del gasto designará por escrito los servidores públicos y/o contratistas de la dependencia encargada del proceso contractual que conformarán el Comité Estructurador del proceso...”

(...)

“En contratación directa la estructuración estará a cargo del rol técnico o jurídico de la Dependencia ejecutora o de la dependencia que tenga el conocimiento técnico, a criterio del ordenador del gasto.”

Conforme a lo anterior, el Equipo de Estructuración del proceso, queda integrado por las siguientes personas quienes serán los encargados de estructurar y adelantar el proceso contractual:

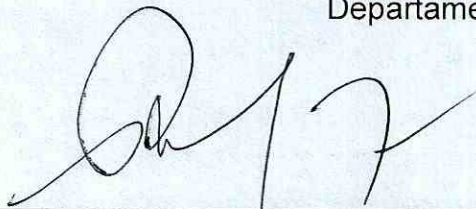
NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN	FUNCIONES
MARIA DEL PILAR ESCARRIA ROMERO	Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica	Descritas en el Numeral 2.9.1, 2.9.2 y 2.9.3 del Manual de Contratación
ANTONIO JOSÉ JIMÉNEZ PATIÑO	Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión	

Se firma en Santiago de Cali, el 09 de noviembre de 2022



FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ

Secretario de Infraestructura
Departamento del Valle del Cauca



MARIA DEL PILAR ESCARRIA ROMERO

Jefe Oficina Asesora de Jurídica



ANTONIO JOSÉ JIMÉNEZ PATIÑO

Subdirector Técnico de Apoyo a la
Gestión.

Proyecto: Brahian Cortez Muñoz – Abogado Contratista
Reviso: Paola Andrea Vásquez Henao – Abogada Contratista
Katherine Santamaría Sánchez – Abogada Contratista

Santiago de Cali, 09 de noviembre de 2022

Ingeniero

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ

Secretario de Infraestructura

Presente

Asunto: Solicitud Necesidad de Personal.

Cordial Saludo,

Comedidamente, presento a usted la necesidad para realizar la contratación de los servicios PROFESIONALES como Abogado durante la presente vigencia, con el fin de que desarrolle las siguientes actividades:


DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: Prestación de Servicios Profesionales para realizar el apoyo al proyecto Desarrollo de la Infraestructura del Transporte a cargo del departamento del Valle del Cauca.

OBLIGACIONES:

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado.
2. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual.
3. Realizar el apoyo al proyecto Desarrollo de la Infraestructura del Transporte a cargo del departamento del Valle del Cauca.
4. Apoyar a la Subsecretaria de Infraestructura del Transporte cuando se requiera en el seguimiento de los contratos a su cargo.
5. Apoyar a la Subsecretaria de Infraestructura del Transporte cuando se requiera en el seguimiento de los contratos a su cargo.
6. Revisar lo que le sea asignado por la Subsecretaria de Infraestructura del Transporte en los aspectos jurídicos pertinentes.
7. Acompañar al Subsecretario de Infraestructura del Transporte en las reuniones y comités que se requiera.
8. Realizar los conceptos jurídicos que le sean asignados por la Subsecretaria de Infraestructura del Transporte.
9. Apoyar a la Subsecretaria de Infraestructura del Transporte en la elaboración de los requerimientos que se realicen a los contratistas de obra a cargo de la misma.
10. Brindar acompañamiento jurídico cuando se requiera a los apoyos de la supervisión de los contratos de obra a cargo de la Subsecretaria de Infraestructura del Transporte, en temas relacionados con contratación.
11. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual.
12. El contratista se obliga a gestionar, manejar, ingresar y/o actualizar la información correspondiente en los sistemas de información que maneja la Secretaría de Infraestructura por razón de sus actividades y objetivos como también los de contratación estatal entre otros a saber: GEPIT, SPI, SIGEP, SECOP I y SECOP II.
13. El contratista deberá entregar los productos y actividades designadas según el equipo de trabajo al cual fue designado al interior de la

www.valledelcauca.gov.co

 #ValleInvencible

Secretaría de Infraestructura, como también a aquellos equipos ágiles a los cuales se le designe para casos específicos y/o esporádicos, donde una vez sea terminada la tarea u objetivo de este volverá a su Equipos de Trabajo según la dependencia a la cual fue asignado. 14. Para la autorización de pago de la cuenta de cobro debe de encontrarse al día en las respuestas a los PQR (peticiones, quejas y reclamos) y DP (derechos de Petición) entre otros, que le sean asignados como responsable o como enlace. 15. Rendir un informe mes a mes y un informe final relacionado con la ejecución del objeto contractual. 16. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. 17. Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo.

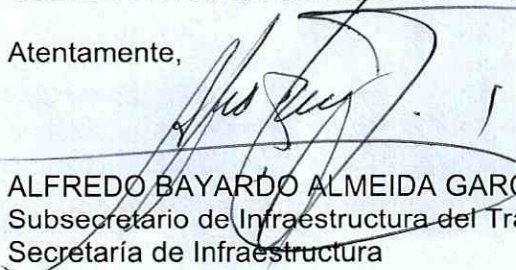
FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA NECESIDAD:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.


El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, establece, que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Así las cosas, como consta en el certificado expedido por El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y La Subdirección de Gestión Humana, en la planta global de cargos del Departamento, no hay personal suficiente para realizar las actividades para poder ejecutar estas funciones y prestar sus servicios en óptimas condiciones en LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.

Atentamente,



ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
Subsecretario de Infraestructura del Transporte
Secretaría de Infraestructura

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 1 de 12

Proceso No. 1.310.02-59.2- 0623

Fecha de Elaboración: 09 de noviembre de 2022

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.


La misión de la Secretaria Infraestructura, consiste en Gestionar, promover y desarrollar proyectos de infraestructura de impacto estratégico para la competitividad y desarrollo del Departamento, que permitan elevar las condiciones de calidad de vida de la población, en armonía con el medio ambiente y las políticas de los diferentes sectores socioeconómicos.

Dentro del marco del proyecto de Desarrollo de la Infraestructura del Transporte a Cargo del Departamento del Valle Del Cauca, se tiene como problema Central: INADECUADA TRANSITABILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Infraestructura, tiene dentro de sus competencias el administrar y desarrollar la infraestructura del Transporte del Departamento del Valle del Cauca, específicamente la red vial a su cargo, esto es principalmente las vías secundarias, que son aquellas que comunican las cabeceras Municipales entre sí o con las vías de Primer orden, Algunas vías de primer orden al igual que algunas vías terciarias que le han sido asignadas mediante diferentes convenios.

El Intervenir las vías para dejarlas en buen estado de transitabilidad, representa de manera transversal, el desarrollar la economía, pues permite disminuir costos de transporte, y tiempos de movilidad, coadyuvando no solo a que el departamento sea más productivo, se desarrolle económicamente, sino también a mitigar indicadores sociales desfavorables, y permitir mejores accesos a los centros de salud o escolares entre otros.

En ese sentido, de acuerdo a los diagnósticos del Inventario vial que soportan el Plan vial

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 2 de 12

Departamental, es necesario intervenir vías a cargo del Departamento, en Actividades de Mejoramiento, Mantenimiento, y Rehabilitación, así como elaborar estudios y diseños que permitan realizar dichas intervenciones.

Es así como este proyecto está justificado en la necesidad general, y por competencia, de intervenir la red vial a Cargo del Departamento, lo cual se hará de manera integral durante el cuatrienio 2020-2023, según lo pasmado en La Línea estratégica territorial tres del plan de Desarrollo Departamental “el Valle Invisible 2020 -2023” en su subprograma SP3040101 “Infraestructura del Trasporte para la gente”.


Este es un proyecto cuyo aporte final está en línea con el Plan de Ordenamiento Territorial Departamental del Valle del Cauca POTD (ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, ORDENANZA 513, 2019), el cual en su *Artículo 27. DIRECTRICES SECTORIALES PARA EL SISTEMA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE*, da los siguientes lineamientos sobre el desarrollo de los proyectos de infraestructura del transporte en el Departamento principalmente en sus numerales 3 al 8:

3. El aumento de los volúmenes de vehículos durante la primera década de implementación del POTD hará que la red vial primaria que actualmente registra buenos niveles de servicio (entre B y C) pase a tener niveles de servicio D o de mayor saturación. Tal condición exige el aprovechamiento de la red vial como conjunto para obtener un sistema completo de mayor capilaridad, es decir, haciendo uso de las vías de menor jerarquía y de las vías orientales que podrán descongestionar del uso del eje norte sur en su función conectora de paso entre Buenaventura y otras regiones del País.

4. La malla vial secundaria en el Valle del Cauca y el ámbito macro-regional deberá ser mejorada con las siguientes acciones:

- a) Implementación de una red alternativa a la red vial primaria para los casos de contingencia y emergencias en los ejes viales principales.*
- b) Desplazamientos seguros y en tiempos moderados, no muy superiores a los de la red vial principal.*
- c) Conectar las zonas productivas de ladera de manera competitiva.*
- d) Permitir desplazamientos de largo alcance y entre los centros poblados principales.*
- e) Generar dinámicas productivas en los nuevos ejes establecidos, tejiendo además los corredores terciarios.*

5. Ajustar y complementar el inventario vial del Valle del Cauca, de manera que se incluyan las vías de tercer orden que no se encuentran inventariadas en el actual plan, así mismo se deben incluir los atributos propuestos por el Departamento Nacional de

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 3 de 12

Planeación (DNP) en el CONPES 3857 de 2016 Lineamientos de Política para la Gestión de la Red Terciaria.

6. Realizar un inventario de la red vial de primer y segundo orden del Departamento, de manera que se tenga un panorama general del sistema funcional de movilidad carretero.

7. Adoptar las nuevas jerarquías funcionales del sistema funcional de movilidad carretero, e incluir los diferentes proyectos incorporados en el POTD.

8. El Departamento realizará los estudios necesarios para adoptar una Guía de Nuevas Tecnologías Constructivas para la Malla Vial, que se adapten a los estándares de calidad y a las realidades locales, tales como la utilización de nuevos materiales, aprovechamiento y reutilización de material, entre otras. Dicha Guía será adoptada por el Departamento mediante Acto Administrativo.


Para el buen desarrollo de la secretaria Infraestructura, y el cumplimiento de ciertas actividades la Secretaria Infraestructura de la Gobernación del Valle del Cauca. Se requiere la contratación de Prestación Servicios Profesionales de un Abogado, a través del seguimiento y apoyo a la supervisión de las obras civiles ejecutadas en la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca y en lo relacionado con las demás actividades afines a su Profesión cuando en la Dependencia se le requiera.

En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

Por consiguiente, se ha expedido certificación por la Subsecretaria de Recursos Humanos, en la cual se hace constar que en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para Prestar Servicios PROFESIONALES como Abogado, por lo cual es menester contratar a fin de dar cumplimiento a las funciones de la secretaria de Infraestructura.


Para ello, la Secretaria de Infraestructura ha inscrito el Proyecto denominado "Desarrollo de la Infraestructura del Transporte a Cargo del Departamento del Valle Del Cauca."

Plan de Desarrollo:	Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023 Valle Invencible
Línea Estratégica Territorial 3:	Polos de desarrollo urbano para la competitividad y equidad

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 4 de 12

Objetivo Estratégico LT	Impulsar la productividad de los Polos de Desarrollo, desconcentrando y descentralizando actividades en las ciudades intermedias, menores y centros urbano - rurales para recuperar su importancia económica y social, mediante el trabajo conjunto de la comunidad, los sectores privados, académicos y de gobierno, como espacios integrales generadores de desarrollo con ofertas diferenciadas que le permitan ganar competitividad y equidad.
Objetivo Específico:	Fortalecer la infraestructura de conectividad física y virtual bajo el principio de complementariedad para un valle del cauca competitivo.
Programa - 30401:	Infraestructura para el Desarrollo, Conectividad y Competitividad
Meta (s) de Resultado MR30401001:	Alcanzar un 35% de vías en buen estado de transitabilidad, de competencia departamental durante el periodo de gobierno
Subprograma Sp3040101:	Infraestructura del Transporte para la Gente
Meta (s) de Producto 3 MP 304010100103:	Incrementar a 106 kilómetros de vías de competencia departamental con mantenimiento periódico durante el periodo de gobierno
Proyecto:	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación: PRODUCTO 3	REALIZAR LAS INTERVENTORÍAS, SUPERVISIONES, SEGUIMIENTOS Y APOYOS A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO EN LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Que dentro del proyecto de "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", se encuentra incluida la siguiente actividad:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 5 de 12

Actividad

(...)

REALIZAR LAS INTERVENTORÍAS, SUPERVISIONES, SEGUIMIENTOS Y APOYOS A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO EN LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (...)

El proceso se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios con los siguientes números 72141003; 81101500; 72141000; 72141100 y se encuentra previsto en el plan anual de adquisición de julio del 2022 con el número AdquisicionesPAA_171693_1_d9d7e57e-bb52-422e-9ee0-9eda134b97bd.xlsx, en la línea 873 con la descripción INFRAESTRUCTURA: DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. P.S.

En consecuencia, de lo anterior la Secretaria Infraestructura requiere contar con los servicios de una persona natural con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia.

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Perfil: Abogado

Experiencia: La Secretaria de Infraestructura necesita un profesional en Derecho que cuente con mas de doce (12) meses de experiencia y el conocimiento para cumplir con el objeto contractual.


2. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de Servicios Profesionales para realizar el apoyo al proyecto Desarrollo de la Infraestructura del Transporte a cargo del departamento del Valle del Cauca.

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

2.1.1. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado.
2. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual.
3. Realizar el apoyo al proyecto Desarrollo de la Infraestructura del Transporte a cargo del departamento del Valle del Cauca.
4. Apoyar a la Subsecretaria de Infraestructura del Transporte cuando se requiera en el seguimiento de los contratos a su cargo.
5. Apoyar a la Subsecretaria de

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 6 de 12

Infraestructura del Transporte cuando se requiera en el seguimiento de los contratos a su cargo. 6. Revisar lo que le sea asignado por la Subsecretaria de Infraestructura del Transporte en los aspectos jurídicos pertinentes. 7. Acompañar al Subsecretario de Infraestructura del Transporte en las reuniones y comités que se requiera. 8. Realizar los conceptos jurídicos que le sean asignados por la Subsecretaria de Infraestructura del Transporte. 9. Apoyar a la Subsecretaria de Infraestructura del Transporte en la elaboración de los requerimientos que se realicen a los contratistas de obra a cargo de la misma. 10. Brindar acompañamiento jurídico cuando se requiera a los apoyos de la supervisión de los contratos de obra a cargo de la Subsecretaria de Infraestructura del Transporte, en temas relacionados con contratación. 11. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual. 12. El contratista se obliga a gestionar, manejar, ingresar y/o actualizar la información correspondiente en los sistemas de información que maneja la Secretaría de Infraestructura por razón de sus actividades y objetivos como también los de contratación estatal entre otros a saber: GEPIT, SPI, SIGEP, SECOP I y SECOP II. 13. El contratista deberá entregar los productos y actividades designadas según el equipo de trabajo al cual fue designado al interior de la Secretaría de Infraestructura, como también a aquellos equipos ágiles a los cuales se le designe para casos específicos y/o esporádicos, donde una vez sea terminada la tarea u objetivo de este volverá a su Equipos de Trabajo según la dependencia a la cual fue asignado. 14. Para la autorización de pago de la cuenta de cobro debe de encontrarse al día en las respuestas a los PQR (peticiones, quejas y reclamos) y DP (derechos de Petición) entre otros, que le sean asignados como responsable o como enlace. 15. Rendir un informe mes a mes y un informe final relacionado con la ejecución del objeto contractual. 16. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. 17. Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo.

2.1.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Valle del Cauca.

2.1.3. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022.

2.1.4. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.1.5. PERFIL DEL PROFESIONAL: La Secretaria de Infraestructura necesita un

profesional en Derecho que cuente con mas de doce (12) meses de experiencia y el conocimiento para cumplir con el objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Contratación Directa

3.1. JUSTIFICACIÓN: Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- o Ley 80 de 1993.
- o El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- o El artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
- o Circulares y manuales de Colombia Compra Eficiente.

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO:

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)


4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$6.600.000)

JUSTIFICACIÓN (Variables)

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución y la idoneidad que se requiere para cubrir la necesidad actual.

Igualmente, para establecer el valor de la remuneración de los servicios, se tomó como referencia las condiciones del mercado en el sector público y privado y la circular No. 529940 del 17 de junio del año 2020, en las cuales se fija la tabla de valores y de convalidaciones que se

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 8 de 12

deben aplicar para el año 2022 expedida por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en la cual fija la tabla de valores que se debe aplicar en el año 2022.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. de CDP: 5500003966 del 11 de octubre de 2022.

Valor: UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.359.600.000)

Apropiación presupuestal: Fondo: 1-1001 - LIBRE DESTINACION; Centro Gestor: 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA; Posición Presupuestaria: 2-320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de; Área Funcional: 3430401010010000 - Infraestructura del Trans; Elemento PEP: PI34-101121/1/3/01/21 – REALIZAR APOYO A LA SUPERVISION DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO VIAL EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO.

4.1. FORMA DE PAGO

El cual se pagará en DOS (2) cuotas, cada una por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.300.000), previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.


5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 9 de 12


Elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Infraestructura, de acuerdo con el tipo de contrato: Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, el objeto contractual, las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas para la prestación de los servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión y el histórico de contratos llevados a cabo por la entidad, realizó el siguiente estudio del sector:

HISTORICO DEMANDA DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.

Durante las vigencias 2020, 2021 y 2022, la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca, realizó varios contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Verificada las bases del SECOP II, se tomaron los contratos que se muestran a continuación celebrados por esta oficina, como base para la presente contratación:

CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO	PLAZO Y FORMA DE PAGO
1.310.02-59.2-039	Dentro del marco del proyecto fortalecimiento de la gestión institucional de la red vial del Departamento Del Valle Del Cauca, se requiere la contratación de Prestación de Servicios Profesionales como Abogada, con el fin de brindar acompañamiento en las actividades que adelante la Secretaria de Infraestructura y Valorización del Departamento del Valle del Cauca.	\$ 27.000.000	Desde el 07 de julio hasta el 31 de diciembre de 2020. Cuotas mensuales iguales de \$ 4.500.000
1.310.02-59.2-0037	Prestación de Servicios Profesionales para realizar el apoyo al proyecto Mantenimiento y Gestión para El Fortalecimiento de la Infraestructura del Transporte en el Departamento del Valle Del Cauca.	\$ 22.000.000	Desde el 20 de enero hasta el 30 de abril de 2021. Cuotas mensuales iguales de \$ 5.500.000
1.310.02-59.2-0104	Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión para realizar el apoyo al proyecto Consolidación de Proyectos Estratégicos para la	\$ 5.400.000	Desde el 20 de enero hasta el 31 de marzo de 2021. Cuotas mensuales

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 10 de 12

	Infraestructura del Transporte en el departamento del Valle del Cauca		iguales de \$ 1.800.000
1.310.02-59.2-0248	Prestación de Servicios Profesionales para realizar el apoyo al proyecto Mantenimiento y Gestión para el Fortalecimiento de la Infraestructura del Transporte en el departamento del Valle del Cauca	\$ 21.000.000	Desde el 19 de mayo hasta el 30 de julio de 2021. Cuotas mensuales iguales de \$ 7.000.000
1.310.02-59.2-0493	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para realizar el apoyo al proyecto Desarrollo de la Infraestructura del Transporte a cargo del departamento del Valle del Cauca	\$ 10.000.000	Desde el 17 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2021. Cuotas mensuales iguales de \$ 2.000.000
1.310.02-59.2-0200	Prestación de Servicios Profesionales para realizar el apoyo al proyecto Consolidación de proyectos estratégicos nacionales y regionales para la infraestructura del transporte en el departamento del Valle del Cauca	\$ 27.000.000	Desde el 20 de enero hasta el 30 de junio de 2022. Cuotas mensuales iguales de \$ 4.500.000


Fuente SECOP II.

TIPO DE REMUNERACIÓN (HONORARIOS)

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el tipo de remuneración será mediante honorarios representados en cuotas iguales según lo establecido en el numeral 4° del presente documento.

Adicional a lo estimado en los históricos de los contratos celebrados por esta Secretaría, para establecer el valor de la remuneración de los servicios, se tomó como base la tabla de honorarios fijada mediante la circular No. 529940 del 17 de junio del año 2020, expedida por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en la cual fija la tabla de valores que se debe aplicar la Gobernación del Valle del Cauca.

Así pues, el Departamento del Valle del Cauca — Secretaría de Infraestructura ha realizado el análisis del objeto a contratar en consideración a lo mencionado en el presente documento. En este mismo sentido, se ha esgrimido sobre las condiciones de idoneidad y experiencia que se requieren para el desarrollo del objeto contractual y sus actividades específicas de acuerdo a la

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 11 de 12

necesidad planteada por la Entidad Estatal.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos: Ver Anexo 1

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:


“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO, estará a cargo del Secretario de Infraestructura o quien designe.

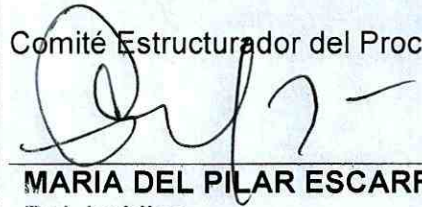
Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 12 de 12

- a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
- c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
- e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Comité Estructurador del Proceso.



MARIA DEL PILAR ESCARRIA ROMERO
 Rol Jurídico

ANTONIO JOSÉ JIMÉNEZ PATIÑO
 Rol Financiero

Fecha: 09 de noviembre de 2022



VoBo. **FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ**
 Secretario de Infraestructura
 Departamento del Valle del Cauca

Proyecto: Brahian Cortez Muñoz – Abogado Contratista
 Reviso: Katherine Santamaría Sánchez – Abogada Contratista
 Anexo 1: Matriz de Riesgo



Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Planeación, revisión, ajustes y seguimiento en la fase precontractual/ Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad? Cuando?
1	No	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	1	2	2	SI	Riesgo Bajo	Contratante	Fecha anterior a la suscripción del acta de inicio	Revisión de la necesidad y de los estudios previos y de la consistencia de estos con las necesidades	Desde la realización de estudios previos y hasta la terminación de la ejecución del contrato				





ANEXO 1

MATRIZ DE RIESGOS

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión		
										Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
2	Interno	Contratación	Operacional	Retraso o que no se expida el registro presupuestal de compromiso	Retraso en el inicio o imposibilidad de ejecutar el objeto del contrato	2	4	6	Riesgo alto	contratante	Solicitar el PAC de manera anticipada suficiente para poder realizar el registro presupuestal de manera oportuna	1	1	2	SI	Contratante	Desde que el proyecto de contrato obtiene concepto jurídico y aprobación favorable hasta que es firmado por las partes	La Dependencia responsable de la contratación verifica el cumplimiento de requisitos de ejecución	Diariamente
No	Específico								Riesgo Bajo			1	1	2	SI		Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?



No	Clase	Fuente	Ejecución	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los servicios prestados por modificación de las especificaciones técnicas o inobservancia de las recomendaciones de la entidad	Deficiente calidad de los servicios	2	4	7	Riesgo alto	Contratista	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado	1	1	2	SI	Contratante	Desde la Suscripción del acta de inicio y hasta la terminación del contrato	Efectuando una rigurosa supervisión al contrato	Semanalmente	





ANEXO 1

MATRIZ DE RIESGOS

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión														
										Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?													
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato	Afectación en la ejecución del contrato	1	3	3	Riesgo Bajo	NO	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato	Semanalmente	4	Operacional	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato	Afectación en la ejecución del contrato	1	3	3	Riesgo Bajo	NO	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato	Semanalmente





ANEXO 1

MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas	Incumplimiento del contrato	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación del incumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad, tomar acciones correctivas, modificar, terminar o decretar la caducidad del contrato	1	1	2	SI	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato	Semanalmente	
No																					





ANEXO 1

MATRIZ DE RIESGOS

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión		
										Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
6	Interno	Ejecución	Operacional	Enfermedad general e incapacidades	Afectación en la ejecución del contrato	3	2	2	Riesgo bajo	Contratista	Controles a ser implementados	1	1	2	NO	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato.	Seguimiento del supervisor del contrato	Mensual
No											Tratamiento/Controles a ser implementados	1	1	2	NO	Contratante	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Seguimiento del supervisor del contrato	Mensual



No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	Específico	Externo	Ejecución	Social o Político	Cambio de legislación, de situación política	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato. Afectación de las funciones a cargo del Departamento	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante	Dependiendo de la afectación	1	1	2	SI	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato hasta la fecha en que termine el contrato	Seguimiento del supervisor del contrato	Diario	
8	General	Externo	Ejecución	Social	Grave alteración del orden público	Afectación en la ejecución del contrato	3	2	2	Riesgo bajo	Contratante	Plan de contingencia	1	1	2	NO	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato hasta la liquidación	Seguimiento del supervisor del contrato	De inmediato	





ANEXO 1

MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Ejecución	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión							
							Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?						
9	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridad social, impositiva	Modificaciones a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Actualización constante en normativa y regulación.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Fecha de inicio de la ejecución del contrato hasta la fecha en que se termine el contrato	Seguimiento del supervisor del contrato	Diario

El presente documento se entiende incorporado y firmado por el Comité Estructurador del Proceso con la suscripción de los estudios previos.

Fecha: 09 de noviembre de 2022

MARIA DEL PILAR ESCARRIA ROMERO - Rol Jurídico
ANTONIO JOSÉ JIMÉNEZ PATIÑO - Rol Financiero
FRANK ALEXANDER RAMÍREZ ORDÓNEZ - Secretario de Infraestructura
Departamento del Valle del Cauca

Santiago de Cali, 09 de noviembre de 2022

Señor (a)
DANIEL ALBERTO GARCIA PAREJA
Condominio Quintas de Navarra Casa 60 - Cartago
Correo: danielgarcia2012@hotmail.com
Tel: 3124066595

Asunto: Invitación a presentar propuesta de Prestación de Servicios.

Atento Saludo,

La Secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Valle del Cauca tiene inscrito y viabilizado el proyecto: "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

Para el normal funcionamiento de esta Secretaria Se requiere la contratación de Prestación Servicios Profesionales de un Abogado, a través del seguimiento y apoyo a la supervisión de las obras civiles ejecutadas en la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca y en lo relacionado con las demás actividades afines a su Profesión cuando en la Dependencia se le requiera., cuyo objeto es:

Prestación de Servicios Profesionales para realizar el apoyo al proyecto Desarrollo de la Infraestructura del Transporte a cargo del departamento del Valle del Cauca.

De conformidad con lo anterior, de la manera más cordial lo invito a presentar propuesta de prestación de servicios para la ejecución de las siguientes actividades:

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado.
2. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual.
3. Realizar el apoyo al proyecto Desarrollo de la Infraestructura del Transporte a cargo del departamento del Valle del Cauca.
4. Apoyar a la Subsecretaria de Infraestructura del Transporte cuando se requiera en el seguimiento de los contratos a su cargo.
5. Apoyar a la Subsecretaria de Infraestructura del Transporte cuando se requiera en el seguimiento de los contratos a su cargo.
6. Revisar lo que le sea asignado por la Subsecretaria de Infraestructura del Transporte en los aspectos jurídicos pertinentes.
7. Acompañar al Subsecretario de Infraestructura del Transporte en las reuniones y comités que se requiera.
8. Realizar los conceptos jurídicos que le sean asignados por la Subsecretaria de Infraestructura del Transporte.
9. Apoyar a la Subsecretaria de Infraestructura del Transporte en la elaboración de los requerimientos que se realicen a los contratistas de obra a cargo de la misma.
10. Brindar acompañamiento jurídico cuando se requiera a los apoyos de la supervisión de los contratos de obra a cargo de la Subsecretaria de Infraestructura del Transporte, en temas relacionados con contratación.
11. Cumplir con las obligaciones a

su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual. 12. El contratista se obliga a gestionar, manejar, ingresar y/o actualizar la información correspondiente en los sistemas de información que maneja la Secretaría de Infraestructura por razón de sus actividades y objetivos como también los de contratación estatal entre otros a saber: GEPIT, SPI, SIGEP, SECOP I y SECOP II. 13. El contratista deberá entregar los productos y actividades designadas según el equipo de trabajo al cual fue designado al interior de la Secretaría de Infraestructura, como también a aquellos equipos ágiles a los cuales se le designe para casos específicos y/o esporádicos, donde una vez sea terminada la tarea u objetivo de este volverá a su Equipos de Trabajo según la dependencia a la cual fue asignado. 14. Para la autorización de pago de la cuenta de cobro debe de encontrarse al día en las respuestas a los PQR (peticiones, quejas y reclamos) y DP (derechos de Petición) entre otros, que le sean asignados como responsable o como enlace. 15. Rendir un informe mes a mes y un informe final relacionado con la ejecución del objeto contractual. 16. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. 17. Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo.

Favor adjuntar la hoja de vida que demuestre su formación académica con sus respectivos anexos, capacidad, idoneidad y experiencia, al igual que todos los documentos necesarios para la celebración del contrato respectivo; además, bajo el principio de la buena fe, declarar que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata la ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Atentamente,



FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura

Proyecto: Brahian Cortez Muñoz – Abogado Contratista
Reviso: María Del Pilar Escarria Romero - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Paola Andrea Vásquez Henao – Abogada Contratista
Katherine Santamaría Sánchez – Abogada Contratista

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA****HACE CONSTAR:**

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015, dispone "**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Que DANIEL ALBERTO GARCIA PAREJA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.126.587.100 de Madrid España ha acreditado ante esta secretaría su formación como Abogado con experiencia suficiente para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "Prestación de Servicios Profesionales para realizar el apoyo al proyecto Desarrollo de la Infraestructura del Transporte a cargo del departamento del Valle del Cauca."

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
Capacidad Jurídica	X	Se verificó que no cuenta con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés que le impidan contratar con una entidad del Estado.
Formación	X	Abogado
Experiencia	X	La Secretaria de Infraestructura necesita un profesional en Derecho que cuente con

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
		mas de doce (12) meses de experiencia y el conocimiento para cumplir con el objeto contractual.

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 20151 o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

Para constancia se firma en Santiago de Cali el día 09 de noviembre de 2022.



FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura

Revisó hoja de vida

Doctora Maria del Pilar Escarria Romero, Jefe Oficina Asesora de Jurídica Secretaría de Infraestructura
Katherine Santamaría Sánchez – Abogada Contratista
Proyecto: Brahian Cortez Muñoz – Abogado Contratista